

### Memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2022-0136-M

Quito, D.M., 04 de abril de 2022

PARA: Sr. Abg. Mauricio Riofrío Cuadrado

**Presidente** 

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA

CORRUPCIÓN

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE INFORMACION

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de mi parte.

En mi calidad de concejal metropolitano, a Usted expongo y solicito:

#### ANTECEDENTES

El pasado 22 de marzo, al finalizar la intervención realizada en el Concejo Metropolitano, el señor Marcelo Mata Guerrero, entonces Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito (EMASEO), ofreció enviar los documentos de su presentación a los concejales metropolitanos, así como la copia de su título académico registrado. Ninguno de los dos ofrecimientos ha sido cumplido.

El señor Mata Guerrero ejerció la Gerencia de EMASEO desde el 07 de octubre de 2021 hasta el pasado 31 de marzo. Según el Art. 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, para ser Gerente General de una empresa pública es requisito tener título de tercer nivel. No obstante, el nombre del señor Mata Guerrero no consta en la herramienta de búsqueda de títulos registrados de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT.

### SOLICITUD

En función de precautelar los intereses de la ciudadanía, solicito inicie una investigación respecto a las implicaciones jurídicas en caso de que el señor Marcelo Mata Guerrero no posea título académico registrado y haya ejercido las funciones de Gerente General de EMASEO, determinando también sobre quien recaería la responsabilidad de no haber verificado los requisitos previo a su nombramiento, en caso de que así hubiera sucedido.

La información requerida la solicito al amparo del Art. 88 del COOTAD (Atribuciones de los Concejales) y específicamente el Art. 17 de la Resolución C074-2016 del Concejo Metropolitano: "Artículo 17.- Flujo de información. - Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podrá extenderse 7 días más, de existir el pedido justificado previo. A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos los



# Memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2022-0136-M

Quito, D.M., 04 de abril de 2022

concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copias a la Secretaria General del Concejo"

https://www.senescyt.gob.ec/consulta-titulos-web/faces/vista/consulta/consulta.xhtml

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

# Documento firmado electrónicamente

Sr. Santiago Omar Cevallos Patino
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

Copia:

Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: HERNAN AUGUSTO BEDOYA VASQUEZ	habv	DC-SOCP	2022-04-04	
Aprobado por: Santiago Omar Cevallos Patino	sc	DC-SOCP	2022-04-04	

